



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DECRETO

Número: 544/2020 Fecha: 13-03-2020

Expediente nº:2020001591

Asunto: Medidas extraordinarias con motivo del COVID-19.

DECRETO

Teniendo en cuenta la situación generada en relación al COVID-19 y las medidas que se han adoptado por la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias, se considera necesario dictar medidas extraordinarias de prevención y contención de ámbito municipal para la protección de la salud, tanto en relación con las actividades colectivas como con la propia organización municipal en materia de función pública, adicionales a las que ya obran en la Instrucción dictada por este Ayuntamiento con fecha 28 de febrero de 2020 y que se anexan al presente Decreto.

Las medidas que se dicten tendrán un carácter temporal y, respecto a aquellas que afecten a los empleados públicos, se establecen sin perjuicio de su sujeción a las necesidades del servicio y de su disposición, cuando se les requiera, para la prestación de los servicios públicos encomendados a este Ayuntamiento.

Se hace constar que con carácter previo a esta resolución se ha celebrado sesión de la Mesa General de Empleados Públicos, con el objeto de deliberar sobre las medidas a adoptar con la finalidad de lograr el mayor consenso posible, en relación con las mismas.

El artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que atribuye la competencia de protección de la salubridad pública a los municipios.

El artículo 47 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, al regular las competencias que corresponden a los ayuntamientos.

En atención a lo anterior,

RESUELVO

1. MEDIDAS DE ACTUACION:

A) Medidas de Comunicación:

Primero.- Se trasladará a la plantilla con la frecuencia debida toda la información oficial relativa al riesgo existente y la situación sanitaria que se está produciendo en el país y que se está facilitando a las autoridades sanitarias.

Segundo.- Se dará debida cuenta de todas las actuaciones que afecten a los vecinos a través de los canales habituales de información, haciendo hincapié en la vigencia de las medidas supeditadas a la evolución de la situación.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020001591

Firmado: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Fecha: 13/03/2020 15:06:21
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FFE4D75D2CDA25E49F9D21A145B96FDB en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
JOSE DANIEL DIAZ ARMAS

Alcalde-Presidente

13-03-2020 15:06

SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE TACSIENTO 544/2020. DECRETOS

13-03-2020 15:06





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

B) Medidas de organización del trabajo y flexibilidad en el cumplimiento de la jornada.

Primero.-Flexibilizar la jornada laboral sin sujeción a los límites establecidos, con el cumplimiento de la jornada diaria, teniendo en cuenta las condiciones de los servicios y departamentos, primordialmente con la permanencia del empleado en su domicilio, preferentemente respecto a aquellos con hijos menores de hasta 12 años y mayores dependientes. En todo caso deberá cumplirse la jornada diaria de siete horas establecida en el Convenio del Personal Laboral y el Acuerdo Marco de funcionarios.

Dicha flexibilización se realizará para conciliar la vida laboral y familiar, máxime con las resoluciones adoptadas por el Gobierno de Canarias el día 12 de marzo de 2020 de suspensión de la actividad lectiva durante 14 días.

Segunda.-Para llevar a cabo las medidas de flexibilidad del apartado anterior, se adoptarán medidas de trabajo por turnos, de manera que será posible la realización de las tareas en horarios distintos a los de 8 a 15 horas. A estos efectos, cada área deberá presentar una propuesta de actuación en la que se indique los horarios que van a cumplir cada uno de los empleados que forman parte de la misma, así como las tareas que se van a desempeñar, por cada trabajador durante el periodo en el que nos encontremos en esta situación excepcional. Esta Propuesta requerirá aprobación por la Alcaldía como Jefe de Personal, antes de proceder a su ejecución.

Tercera.-En el caso de que ambos progenitores o responsables del mayor dependiente tengan la condición de personal municipal de este Ayuntamiento, no se podrá disfrutar de estas medidas simultáneamente.

Cuarta.- En función de la evolución de la presente crisis, en aquellos puestos cuya naturaleza lo permita, se podrá autorizar el teletrabajo, siempre que se garantice una adecuada prestación del servicio. Para ello será necesario que se presente una propuesta por cada Área, en la que debe constar:

- Trabajadores que se acogen a esta modalidad de trabajo y los días en los que lo va llevar a cabo y adecuada justificación de que la naturaleza de las tareas pueden ser desempeñadas telemáticamente. Indicación de los medios de los que dispone para la realización del teletrabajo.
- Especificación de los trabajadores que realizarán sus tareas de forma presencial (todos los días, deberá permanecer en el centro de trabajo un número de mínimo de empleados por área).
- Los objetivos a cumplir durante los periodos que se realice teletrabajo, por cada uno de los trabajadores que se acogan a esta medida (por ejemplo número de

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020001591

Firmado: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Fecha: 13/03/2020 15:06:21
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FFE4D75D2CDA25E49F9D21A145B96FDB en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

JOSE DANIEL DIAZ ARMAS

Alcalde-Presidente

13-03-2020 15:06

SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE 544/2020. DECRETOS

13-03-2020 15:06





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

informes, expedientes etc.). Una vez finalizado este periodo deberá justificarse los trabajos realizados.

Esta propuesta deberá ser aprobada por el Alcalde, como Jefe de Personal, en la resolución de autorización se indicarán las medidas que deben ser adoptadas por el trabajador durante la ejecución de sus tareas de forma telemática (plena disponibilidad telefónica, conexión al sistema de comunicación interna que se implante en el Ayuntamiento, con el objeto de interaccionar con los restantes trabajadores y poder desempeñar sus funciones con normalidad, entre otras que se indiquen en la correspondiente resolución de autorización).

Quinta.- En caso de que en una misma Área se combinen las modalidades de flexibilidad horaria y trabajo telemático, será necesario que se indique la manera en que se pretende ejecutar en la propuesta observada en los puntos anteriores.

Sexta.- Se consideran servicios mínimos: policía local, registro, sierra bravo y cementerio.

C) Medidas para promover la reducción del contacto social en nuestras instalaciones:

Primera.- Se están reforzando las tareas de limpieza en todas las instalaciones, especialmente en las salas de reuniones y lugares de concurrencia pública. En las salas de reuniones se realizará limpieza y desinfección una vez terminada cada reunión. Se realizarán tareas e higienización adicionales, todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto quinto.

Segunda.- Se están adquiriendo productos de higiene y desinfección, como geles desinfectantes y guantes.

Tercera.- Se apela a la responsabilidad de todos en el uso de materiales que el Ayuntamiento ponga a disposición como medidas de higiene y limpieza, realizando un uso responsable de los mismos.

Cuarta.- Se reiteran las recomendaciones respecto a la protección e higiene de las autoridades sanitarias, extremar las medidas de higiene, lavarse las manos con frecuencia, al toser o estornudar es preciso cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado, utilizar pañuelos desechables y tirar después de su uso.

Quinta.- En cuanto a las reuniones internas, su número debe ser reducido en la medida de lo posible. En caso de que de forma excepcional sea necesario llevarlas a cabo tendrán el menor número de asistentes posible y se desarrollarán en lugares que permitan que se guarden las distancias recomendadas por las autoridades sanitarias entre cada uno de los intervinientes.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020001591	Firmado: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Fecha: 13/03/2020 15:06:21 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FFE4D75D2CDA25E49F9D21A145B96FDB en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.
SELO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE TAAJIBUNTO 544/2020. DECRETOS 13-03-2020 15:06	Firmantes: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Alcalde- Presidente 13-03-2020 15:06





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Debe procurarse que las reuniones se lleven a cabo por medios telemáticos.

Sexta.-En lo que se refiere a las reuniones que por motivos de trabajo hayan de celebrarse con otras administraciones o entidades, quedan suspendidas. Tampoco podrán llevarse a cabo viajes laborales.

Séptima-Los trabajadores deberán permanecer en la medida de lo posible en sus correspondientes Áreas, no circulando por las dependencias municipales. A tales efectos se ha habilitado un sistema de comunicación interna, cuyo uso es obligatorio. Además las comunicaciones se podrán realizar por vía telefónica.

Las comunicaciones a realizar por los empleados públicos con recursos humanos, se llevarán a cabo por sede electrónica o por vía correo electrónico.

De acuerdo con lo anterior, las áreas trabajaran a puerta cerrada.

Octava.-Con carácter general se suspende la atención al público, salvo en el Registro General, que tendrá un horario reducido, que se expone a continuación:

- Lunes, miércoles y viernes: de 9 a 12 horas.
- Martes y jueves: de 11.30 a 14.30 horas

Se evitarán las aglomeraciones de personas en la zona de registro, y en cualquier otra zona municipal, debiendo respetar la distancia prudencial recomendada por las autoridades sanitarias.

En el caso de Servicios Sociales las medidas organizativas necesarias, para garantizar la prestación del servicio, se pondrán en conocimiento a la mayor brevedad posible.

Novena.- El horario del Cementerio Municipal, durante los días de aplicación de la medida será de 9 a 16 horas.

Decima.- La Jefatura de la Policía Local permanecerá cerrada para trámites ordinarios, pudiendo realizar los mismos vía telemática con posterior ratificación por la persona interesada, en caso de denuncias formuladas por vía telefónica. Se pone a disposición del usuario el siguiente número de teléfono 922 56 33.10.

Undécima.- La atención a los usuarios de las diferentes servicios municipales se realizará por vía telefónica (922 531350) y principalmente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, debiéndose fomentar por los ciudadanos el uso de estos medios de comunicación.

D) Vigencia



Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020001591	Firmado: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Fecha :13/03/2020 15:06:21 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FFE4D75D2CDA25E49F9D21A145B96FDB en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.
13-03-2020 15:06	SELO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE 544/2020. DECRETOS 13-03-2020 15:06
Alcalde-Presidente	Firmantes: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Las medidas dispuestas en la presente Resolución, se mantendrán hasta el día 26 de marzo, sin perjuicio de las posibles prórrogas y medidas adicionales que puedan ser acordadas con posterioridad a su firma.

2) DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN:

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN SI UN EMPLEADO PÚBLICO SOSPECHA QUE PUDIERA ESTAR INFECTADO (COVID-19)

Siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias para la población general, si un empleado público de esta Administración sospecha que pudiera estar infectado por darse las siguientes situaciones:

- a) Ha viajado recientemente a alguno de las zonas consideradas de riesgo según el Ministerio de Sanidad:

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/situacionActual.htm>

y/o

- b) Ha tenido contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección por COVID-19

y/o

- c) Presenta síntomas de enfermedad respiratoria: fiebre, tos y sensación de falta de aire.

El empleado público deberá:

- a) Llamar al 900112061, y quedarse en el domicilio, siguiendo las instrucciones que le facilite el Servicio Canario de la Salud. En caso de que el empleado público esté en su puesto de trabajo se contactará con el 900112061, y se dará dispensa para irse a su domicilio o al centro médico correspondiente, siempre en atención y seguimiento de las indicaciones dadas por las autoridades pertinentes.

- b) Trasladar la información facilitada, y en su caso el diagnóstico, vía telefónica a su superior inmediato y a Recursos Humanos, de forma que pueda comenzar a aplicarse, de forma inmediata, las medidas que se consideren necesarias a fin de prevenir el riesgo de contagio

En el caso de que un empleado público tenga conocimiento de haber tenido contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección por COVID-19, aunque no presente síntomas, informará vía telefónica, al 900112061 y seguirá las instrucciones que le faciliten.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020001591

Firmado: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Fecha: 13/03/2020 15:06:21
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FFE4D75D2CDA25E49F9D21A145B96FDB en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

JOSE DANIEL DIAZ ARMAS

Alcalde-Presidente

13-03-2020 15:06

SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE 544/2020. DECRETOS

13-03-2020 15:06





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN SI UN EMPLEADO PÚBLICO NO TIENE SOSPECHA DE QUE PUDIERA ESTAR INFECTADO (COVID-19), PERO PRESENTA SÍNTOMAS DE INFECCIÓN RESPIRATORIA

Se debe informar de la situación a Recursos Humanos y solicitará cita telefónica de su centro de atención primaria.

Una vez tenga diagnóstico de su médico de atención primaria, y si este descarta la infección por COVID-19, el/la trabajador/a contactará con Recursos Humanos, nuevamente, para informar de su situación, y seguir las recomendaciones que se le indiquen.

ACTUACIÓN PREVISTA EN LA ADMINISTRACIÓN EN CASO DE DETECTARSE UN POSITIVO ENTRE EL PERSONAL A SU SERVICIO

Si se confirmara un caso de contagio, entre el personal de la Administración, se seguirán las indicaciones que determine la Dirección General de Salud Pública para cada caso, identificando los contactos estrechos del empleado en el ámbito laboral.

El empleado público informará de inmediato, vía telefónica o correo electrónico, a Recursos Humanos y a su superior inmediato. Además, no accederá a su centro de trabajo hasta que así lo determinen las Autoridades Sanitarias.

Se estudiará cada caso con carácter particular junto con la Dirección General de Salud Pública, según el escenario específico, adoptándose acciones concretas dependiendo del centro de trabajo, actividad laboral y número de contactos estrechos, entre otros aspectos, y se determinarán las áreas de trabajo que requerirían limpieza y desinfección especial dándose indicaciones específicas al personal afectado.

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE LA CONFIRMACIÓN DE UN POSITIVO.

La expedición de los partes de baja y de sus confirmaciones se efectuará preferentemente por medios telemáticos; si ello no fuera posible, la recogida se efectuará por persona debidamente autorizada por el titular. La entrega de los partes se realizará preferentemente utilizando la sede electrónica debiendo, posteriormente, hacer entrega de los originales ante Recursos Humanos.

Si se tratara de un empleado público en régimen de cotización a la Seguridad Social, deberá llamar al 012 o 9000112061 y solicitar cita telefónica con su médico de Atención Primaria.

MEDIDAS DE AISLAMIENTO DECRETADAS POR LA AUTORIDAD



Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020001591	Firmado: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Fecha: 13/03/2020 15:06:21 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FFE4D75D2CDA25E49F9D21A145B96FDB en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.
13-03-2020 15:06	SELO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE 544/2020. DECRETOS 13-03-2020 15:06
Alcalde-Presidente	Firmantes: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

SANITARIA

En los supuestos de que los profesionales sanitarios aconsejen una medida de aislamiento o “cuarentena”, el empleado público lo comunicará telefónicamente o por correo electrónico a Recursos Humanos.

La acreditación de dicha medida conllevará la consideración de deber inexcusable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin perjuicio de la aplicación como proceda del artículo 5 del Real Decreto–Ley 6/2020, de 11 de marzo, que asimila dicha situación a la de accidente de trabajo.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN SI UN EMPLEADO PÚBLICO REALIZA VIAJES POR MOTIVOS AJENOS AL TRABAJO A ZONAS DECLARADAS DE RIESGO

Si algún empleado público ha realizado o tiene previsto realizar viajes, por motivos distintos a los laborales, a zonas declaradas de riesgo por infección de COVID-19, tendrá la responsabilidad de informar, de inmediato, a Recursos Humanos .

3- ANEXO- INSTRUCCIÓN EMITIDA EL 28 DE FEBRERO DE 2020.

INSTRUCCIÓN DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LA SALUD POR EL CORONAVIRUS EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE.

28 DE FEBRERO DE 2020

Con el ánimo de ofrecer información veraz y medidas de prevención frente al contagio por coronavirus (Covid 19), el grupo de gobierno del Ayuntamiento de Tacoronte y los representantes de los empleados públicos en la mesa general en el marco del art. 37 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de las previsiones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, han acordado difundir el presente protocolo. El mismo está basado en la información y las recomendaciones del Ministerio de la Salud del Gobierno de España y de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias.

Los síntomas del nuevo coronavirus son en muchos casos similares a los de un resfriado. Los signos y síntomas clínicos notificados hasta ahora son principalmente:



Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020001591	
Firmado: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Fecha: 13/03/2020 15:06:21 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FFE4D75D2CDA25E49F9D21A145B96FDB en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	
JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Alcalde-Presidente	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE TAASENTIO 544/2020. DECRETOS 13-03-2020 15:06



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Secreción o goteo nasal, Tos seca, Dolor de garganta, Fiebre, Dificultad respiratoria (disnea) y en casos más graves, la infección puede causar neumonía.

La transmisión entre humanos se realiza por dos vías:

a. Vía respiratoria. Por gotitas respiratorias que las personas producen cuando tosen, estornudan o al hablar.

b. Por contacto directo con superficies, animales contaminados o secreciones infectadas de enfermos. El período de incubación de este virus no se conoce con precisión. Se trata de la cantidad de tiempo que transcurre entre el momento cuando una persona está expuesta al virus y cuando se presentan los síntomas. En los primeros casos, el período de incubación promedio parecía ser de 5 días, pero hay casos que ocurrieron hasta 14 días después de la exposición.

1º.- MEDIDAS GENERALES.

1.1.- Realizar una higiene de manos frecuente e intensa (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas).

1.2.- Evitar el contacto estrecho con personas que muestren signos de afección respiratoria, como tos o estornudos.

1.3.- Mantener una distancia de dos metros aproximadamente con las personas con síntomas de infección respiratoria aguda.

1.4.- Cubrirse la boca y la nariz con pañuelos desechables o toser o estornudar hacia el brazo a la altura del codo y lavarse las manos.

1.5.- Evitar en lo posible el contacto de las manos con los ojos, la nariz y la boca.

2º.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE LOS CENTROS DE TRABAJO.

2.1.- Extremar las medidas de limpieza del centro de trabajo, sobre todo en los puestos de atención al público y superficies de trabajo (mostradores y ventanillas), realizando

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020001591

Firmado: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Fecha: 13/03/2020 15:06:21
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FFE4D75D2CDA25E49F9D21A145B96FDB en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
JOSE DANIEL DIAZ ARMAS

Alcalde-Presidente

13-03-2020 15:06

SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE 544/2020. DECRETOS

13-03-2020 15:06





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

una desinfección a última hora de la jornada laboral, y siempre que los recursos lo permitan, a mitad de la jornada laboral.

2.2.- Poner a disposición del personal y de las personas que acuden al Ayuntamiento, dispensadores en zonas comunes, con el gel desinfectante hidroalcohólico.

2.3.- El personal de limpieza utilizará en sus tareas guantes de nitrilo de un solo uso.

2.4.- El personal de la Policía Local y Protección Civil debe tener a su disposición ante posibles actuaciones con personas con contagio mascarillas FFPP 2, guantes de nitrilo y equipo aislante de trabajo.

3º.- MEDIDAS ESPECÍFICA PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE HAYAN ESTADO EN ZONA DE RIESGO O EN CONTACTO CON PERSONAS AFECTADAS.

3.1.- Se consideran zonas afectadas porque existe transmisión comunitaria en China, Taiwan, Singapur, Hong-Kong, Japón, Corea del Sur, Tailandia, Irán e Italia.

3.2.- Los empleados públicos que llegan a España procedentes de las zonas afectadas, o que hayan estado en contacto con personas afectadas deberán seguir el siguiente protocolo:

3.2.1.- Comunicar al Departamento de Recursos Humanos el hecho causante.

3.2.2.- Permanecer en el domicilio durante el número de días que aconsejen las autoridades sanitarias siguientes de su salida de las zonas afectadas o del contacto con la persona afectada, vigilando su estado de salud e incorporándose a su puesto de trabajo si no ha padecido la sintomatología descrita en el apartado siguiente. Este periodo tendrá la consideración de permiso retribuido.

3.2.3.- Si durante ese periodo presenta sintomatología compatible con infección respiratoria aguda como fiebre, tos o dificultad respiratoria de inicio súbito, deberá quedarse en su domicilio o alojamiento y deberá:

- Contactar telefónicamente con un servicio médico a través del 112, informando de los antecedentes de su viaje y los síntomas que presente.
- Evitar el contacto con otras personas y colocarse una mascarilla si no se puede evitar ese contacto
- Mantener una buena higiene de manos e higiene respiratoria: Taparse la boca y nariz al toser o estornudar con pañuelos desechables o con la parte interior del codo o de la manga de la camisa;
- Lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón durante al menos 20 segundos y después del contacto con secreciones

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020001591

Firmado: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Fecha: 13/03/2020 15:06:21
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FFE4D75D2CDA25E49F9D21A145B96FDB en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

JOSE DANIEL DIAZ ARMAS

Alcalde-Presidente

13-03-2020 15:06

SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE TAAJUNTO 544/2020. DECRETOS

13-03-2020 15:06





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE


respiratorias. Usar un desinfectante para manos a base de alcohol si no hay agua y jabón disponibles;

4.- Teléfono de Información Coronavirus (COVID-19) del Gobierno de Canarias: 900 112 061

Publicar la presente Instrucción y darle la máxima difusión por los medios habituales

En La Ciudad de Tacoronte, en la fecha de la firma

EL ALCALDE
(Documento firmado electrónicamente)
José Daniel Díaz Armas

	<p>Firmado: JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS Fecha: 13/03/2020 15:06:21 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FFE4D75D2CDA25E49F9D21A145B96FDB en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ la Sede Electrónica de la Entidad.</p>
Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020001591	Firmantes: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Alcalde-Presidente 13-03-2020 15:06 SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE 544/2020. DECRETOS 13-03-2020 15:06

